

✠
Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
CATORCE.



M. Y. Ayuntamiento.

Fran.^{co} Vicente Vecino de esta Villa, con el debido respeto hace presente a V.S. como ya le consta que a principios de Enero de este año se remató a su favor el arbitrio impuesto sobre las Carnicerías por la cantidad de 2131 r.^s pagaderos en tres plazos iguales, de los que tiene ya satisfecho el primero: Quando el Exponente contraxo esta obligacion, fue en la creencia y persuasion de que dho impuesto habia de subsistir por todo el año, pues de lo contrario nunca hubiera ofrecido una cantidad tan considerable, que probablm.^{te} no podia percibir si no en estos terminos; Pero de este principio y en el de haber cesado el mencionado arbitrio con el restablecim.^{to} de el abasto de carne en el modo que antes existia, no solo es procedente la exencion de su obligacion, si tambien el restablecim.^{to} y reintegro de los daños y perjuicios que se le siguen con esta novedad: Es cosa bien sabida y que puede demostrarse el menor respeto que tienen las Carnes en los primeros meses del año, con relacion a ésta y siguientes temporadas, tanto q.^e segun los asientos del Exponente, uncam.^{to} sacó en los primeros quatro meses la misma cantidad de quinien

